

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.  
D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol  
D. Bernardo Moll Ivars  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.  
D. Jan Michel Remi Van Parijs  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu baidal

**ACTA Nº 14/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede del acta del día 22 de marzo de 2019.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, del 21 al 26 de septiembre de 2020 a la Filá Cavallers Templaris de Calpe.
4. Acordar la adjudicación del contrato del servicio de mejoras en la plataforma de difusión turística de Calp en el marco de la 2 "Desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de Estas" con las ya existentes en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte Ser 10/2018 EDUSI).
5. Dejar sin efecto el acuerdo de aceptación de adjudicatario adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de marzo de 2019 y Aceptar la nueva propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación del Servicio de organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción turística en el Reino Unido para las anualidades 2019-2021 (Expte SER 57/2018 2CONV).
6. Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la inclusión de la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019.
7. Informe sobre instancias
8. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

1. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de ayudas económicas para la para la promoción de programas anuales de actividades deportivas anualidad 2019.
2. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de subvención para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y para la adquisición de equipamiento anualidad 2019.
3. Acordar la modificación del contrato de Suministro de Buzones Concentrados Pluridomiciliarios en Calp (Expte SUM 23/2018).
4. Acordar la prórroga del Servicio de Limpieza del C.E.I.P. Paternina de Calp (Expte SER 25/2016) desde el 01/04/2019 hasta el 31/12/2019.
5. Acordar la adjudicación del contrato de suministro, colocación y puesta en funcionamiento de las farolas solares en puntos sensibles del término municipal de Calp – fase II (Expte SUM 35/2018).

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 22 de marzo de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

2.1.- Se dio cuenta del informe emitido por la Policía Local referente a la conveniencia de reubicar pasos de peatones en la Avda. Ejércitos Españoles, debido a los problemas existentes en la paradas del autobús ubicadas en las Calles Corbeta y la Niña.

2.2. Se dio cuenta del informe emitido por D<sup>a</sup>. María Amparo González Martínez, coordinadora de Cultura, referente a la conveniencia de no realización de los campos de trabajo en el Yacimiento de los Baños de la Reina.

2.3.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno de Alicante, en el que se informa de la celebración de una concentración el día 30 de marzo de 2019, en la Avda. Rumanía, a petición de la Asociación Ciudadana Marina Alta-Calp.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

**3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, DEL 21 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA FILÁ CAVALLERS TEMPLARIS DE CALPE.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



Mediante escrito solicitado por D<sup>a</sup>. Beatriz Gil Almonacid con número de D.N.I.: 25127159G en representación de la FILÀ CAVALLERS TEMPLARIS DE CALPE, con número de CIF: G03813375, se ha presentado escrito de fecha 7 de enero de 2019 y 6 de marzo de 2019 y nº registros general 332 y 5902, en las que solicita para la realización de un **teatro denominado "Susana quiere ser decente"** el uso de las instalaciones culturales siguientes:

Instalación	Días	Horario	Finalidad
AUDITORIO	21 de septiembre 2020	10:00 a 22:00	Montaje
	22, 23 y 24 de septiembre de 2020	20:00 a 23:00	Ensayo
	25 y 26 septiembre 2020	21:00 a 23:00	Teatro

Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la capitanía cristiana 2020. Taquilla 8 euros.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 12 de marzo de 2019.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado el carácter de organización sin ánimo de lucro de la Filà Cavallers Templaris y el destino de la recaudación, se considera que cumple los requisitos para aplicar tanto la bonificación (art. 4.2) como la exención de la constitución de la fianza, según informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones municipal de 12 de marzo de 2019 que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.2.- "Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala".

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a la Filà CAVALLERS TEMPLARIS DE CALPE con CIF:G03813375, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura para realización de un teatro denominado "Susana quiere ser decente del 21 al 26 de septiembre de 2020, supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**4.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP EN EL MARCO DE LA 2 "DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ESTAS" CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP (EXPTE SER 10/2018 EDUSI).**- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

**"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

I.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de julio de 2018 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Servicio de mejoras en la plataforma de difusión turística de Calp en el marco de LA 2 "Desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e Integración de éstas" con las ya existentes en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp, así como los pliegos que debían regir la licitación.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público el 20 de agosto de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 4 de septiembre a las 14:00 h. Al procedimiento concurrieron 3 licitadores.

II.- En el expediente consta acta de la Mesa de Contratación, reunida el 4 de octubre con el objeto de la apertura del Sobre 3 (Proposición relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas) de las plicas admitidas, acordando proponer la adjudicación del servicio a la empresa PROMETEO INNOVATIONS, SLNE (CIF B74197708), en los términos establecidos en su oferta, por un importe de 19.361,81 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 4 meses y con el compromiso de incorporar los seis idiomas señalados en su oferta.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



**III.-** Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019 se acordó aceptar la propuesta de adjudicatario formulada por la mesa de contratación, requiriéndose al adjudicatario la presentación de la documentación preceptiva exigida en la Cláusula 10.7 del PCAP.

**IV.-** Por PROMETEO INNOVATIONS, SLNE (CIF B74197708) se ha constituido garantía definitiva el 18 de febrero de 2018 y se ha presentado la documentación exigida para la adjudicación, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

**V.-** Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa a la adjudicación, con el resultado favorable.

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Acordar la adjudicación del contrato del Servicio de mejoras en la plataforma de difusión turística de Calp en el marco de LA 2 "Desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e Integración de éstas" con las ya existentes en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte.: SER 10/2018-EDUSI) a la empresa PROMETEO INNOVATIONS, SLNE (CIF B74197708), en los términos establecidos en su oferta, por un importe de 19.361,81 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 4 meses y con el compromiso de incorporar los seis idiomas señalados en su oferta.

**SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato al Responsable del Departamento de Turismo, D. Jose Fco. Perles Ribes, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.

En Calp, en la fecha del encabezamiento.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

**La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI Revitalización de Calp” tiene un coste de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a través de la convocatoria de 2016 gestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. El Ayuntamiento de Calpe realiza una contribución financiera del 50%.”**

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**5.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE ADJUDICATARIO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 1 DE MARZO DE 2019 Y ACEPTAR LA NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL REINO UNIDO PARA LAS ANUALIDADES 2019-2021 (EXPT E SER 57/2018 2CONV).**- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, el Servicio de organización, coordinación y ejecución e una campaña de promoción turística en el Reino Unido para las anualidades 2019-2021 (Expte. SER 57/2018 2CONV).

II.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 1 de marzo de 2019 por el que se aceptó la propuesta inicial de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa JET2HOLIDAYS LIMITED (VAT GB911468335).

III.- Vista la nueva propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación, en fecha 8 de marzo, tras aclarar la discrepancia detectada en los términos de la oferta económica presentada por el licitador JET2Holidays, Limited y el plan de marketing adjunto a la misma, con el contenido siguiente:

*“Adjudicar el contrato del Servicio de organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción turística en el Reino Unido para las anualidades 2019-2021 (Expte.: SER 57/2018 2CONV) al licitador JET2holidayas, Limited, (VAT GB911468335), por un importe de 135.000,00 euros (IVA excluido), y un plazo de 36 meses, con el compromiso del adjudicatario de destinar a las acciones de co-marketing un importe total de 135.000,00 euros, (IVA excluido).”*

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el acuerdo de aceptación de adjudicatario adoptado en este expediente por esta Junta de Gobierno Local en fecha 1 de marzo de 2019.

IYCFDYVg0N2M1\*Bw5RX+46GC66XDkbJ2gTGrSg

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



**SEGUNDO:** Aceptar la nueva propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación del Servicio de organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción turística en el Reino Unido para las anualidades 2019-2021 (Expte.: SER 57/2018 2CONV) al licitador JET2HOLIDAYS LIMITED (VAT GB911468335), por un importe de 135.000,00 euros (IVA excluido), y un plazo de 36 meses, con el compromiso del adjudicatario de destinar a las acciones de co-marketing un importe total de 135.000,00 € (IVA excluido), en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos..

**TERCERO:** De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **6.750,00 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1.

En Calp, en la fecha del encabezamiento.”

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**6.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LA INCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2019.-** En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8507 de 15 de marzo de 2019 se ha publicado Resolución del 11 de marzo de 2019 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas (EPA) en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019.

Que en dicha convocatoria se establece que las ayudas económicas irán destinadas a la financiación parcial de gastos de personal docente que implanta las



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

actividades formativas y gastos corrientes ocasionados a la corporación local para el sostenimiento de las actividades de educación de personas adultas.

Que la Concejalía de Educación se encuentra realizando actividades de formación de personas adultas de conformidad con el convenio de mayo de 2009 entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Calp para la creación de un centro docente público de formación básica de personas adultas de (ciclo I y II) de titularidad municipal.

Que en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Calp, consta partida presupuestaria para mantenimiento de las actividades de formación a persona adultas:

Org.	Pro	Econ.	Denominación	Créditos iniciales
4239	3263	2269900	GASTOS FUNCIONAMIENTO FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	8.350,00€

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Conselleria de Educación, investigación, Cultura y Deporte la inclusión de la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019.

**SEGUNDO:** Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

## 7.- INFORME SOBRE INSTANCIAS

7.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Javier Martínez Núñez, en representación de la Asociación Radio Taxi de Calpe, en la que solicita eliminar las paradas de taxi situadas en el Puerto de Calpe y en el Hotel Esmeralda, creando una nueva parada entre la Plaza Mediterráneo y la Calle Javea, donde esta el edificio Zafiro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó acceder a la petición de crear dos paradas nueva en la zonas solicitadas, pero no eliminar las ya existentes.

7.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por el Presidente del Real Club Náutico de Calpe, en el que solicita una urna para las votación de la Asamblea que iba a celebrar el mencionado Club el próximo domingo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó acceder a la petición realizada, debiendo ponerse en contacto con los Servicios Generales Municipales para la entrega de dichas urnas.

**8.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.** Sin contenido administrativo.



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- ( SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019).**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejalía Delegada de Deportes previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“DOÑA ANA MARÍA SALA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 20 de febrero de 2019 aprobó la convocatoria que ha de regir el plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito Inferior al Municipio, de la provincia de Alicante, para la promoción de programas anuales de actividades deportivas o funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, anualidad 2019.

Que en dicha convocatoria se establece que las ayudas se destinarán a sufragar actividades deportivas que se realicen por los Ayuntamientos desde el 2 de noviembre de 2018 hasta el 1 de noviembre de 2019.

Que en dicha convocatoria se establece como criterio único de prioridad y valoración de esta convocatoria, el número de habitantes, correspondiéndole a Calp un total máximo de 3.500,00 euros de subvención.

Que, de acuerdo se desprende del informe del departamento de deportes de este Ayuntamiento, se está organizando la actividad de Zumba, con una periodicidad de 2 días por semana (martes y jueves) en la instalación municipal Pista Azul; actividad que lleva realizándose desde septiembre de 2018, siendo intención de la concejalía finalizar la actividad en agosto de 2019.

Que las clases están dirigidas por Dña. Gloria Fernández, monitora titulada de Zumba, las participantes son mujeres en su totalidad y la asistencia media de las mismas es de 35 personas siendo el coste gratuito para las mismas.

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

Que una vez consultada la Intervención municipal, se cuenta con los siguientes apuntes contables referentes a las clases de Zumba organizadas por la Concejalía de Deportes:

Operación	Fase	Aplicación	Texto	Importe
22018/28619	R	4547/3411/2260900	Actividad 8 clases zumba en pisa azul octubre 2018-deportes	277,33€
22018/28620	R	4547/3411/2260900	Actividad 8 clases zumba en pisa azul noviembre 2018-deportes	277,33€
22019/1780	R	4547/3411/2260900	Actividad realizada Martes y Jueves 4,11,13,18 y 20 de diciembre-Deporte	75,32€
220189/96	RC	4547/3411/2260900	Clases de Zumba de enero 2019 a agosto 2019- deportes	2.040,00€
			TOTAL	2.669,98€

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de ayudas económicas para la para la promoción de programas anuales de actividades deportivas anualidad 2019, siendo estas las clases de zumbas que se imparten los martes y jueves en la pista azul y cuyo coste asciende a 2.669,98 euros.

**SEGUNDO:** Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

Sometida la propuesta votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ANUALIDAD 2019).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejalía Delegada de Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D<sup>a</sup>. ANA PERLES RIBES, Concejala Delegada de Política Social del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 6 de marzo de 2019 aprueba la convocatoria y bases para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y para la adquisición de equipamiento para 2019, publicada en el B.O.P. nº 54 de 18 de marzo de 2019.

Que en dicha convocatoria se establece que podrán solicitar las ayudas los Ayuntamientos de municipios inferior a 50.000 habitantes, Entidades de Ámbito Inferior al Municipio, con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local, y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante que realicen actuaciones objeto de subvención entre el 01 de octubre y el 30 de septiembre de 2019.

Que la Concejalía de Política Social está interesada en acogerse a dicha convocatoria ya que realizó en el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 y 07 de diciembre de 2018, el catálogo de las obras que tuvieron lugar en la actividad denominada: Una Habitación Propia: taller para el desarrollo personal y la inserción sociolaboral, para la que se concedió una subvención en 2018 por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Que fue necesario la creación de 250 catálogos en los cuales se recogían las obras expuestas y sus correspondientes significados, siendo expuestos en la Casa de Cultura de Calp, tal y como se desprende del informe de la Agente de Bienestar Social de 26 de marzo de 2019.

Que una vez consultada la Intervención municipal, se cuenta con los siguientes apuntes contables referentes a el taller denominado: Una Habitación Propia: Taller para el desarrollo personal y la inserción sociolaboral organizada por la Concejalía de Política Social:

Operación	Fase	Aplicación	Texto	Importe
22018/27492	R	2018/4114/2311/2269900	250 Catálogos A5 cerrados, color 16 páginas "Taller una habitación propia" Inserción Social	653,50€

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de subvención para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y para la adquisición de equipamiento anualidad 2019 y más concretamente para la edición de 250 Catálogos A5 que reflejan las obras realizadas en el taller de una habitación propia, exposición que se celebró en la Casa de Cultura de Calp desde el 16 de noviembre de 2018 al 07 de diciembre de 2018 por importe de 653,50 euros.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

**SEGUNDO:** Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS EN CALP (EXPTE SUM 23/2018) .-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

**I.-** En fecha 7 de diciembre de 2018 se formalizó el contrato del Suministro de Buzones concentrados pluridomiciliarios en Calp (Expte.: SUM 23/2018) con FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ FERRER (45630820Q), por un importe de 44.609,00 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 60 días por cada punto de ubicación.

**II.-** En fecha 20 de febrero de 2019, por el responsable del contrato se ha emitido informe sobre la conveniencia de ampliar el contrato mediante el suministro adicional de un módulo de 48 casillas, permitiendo así afrontar la demanda realmente existente.

**III.-** Se ha recibido propuesta de presupuesto del contratista para la modificación del contrato, acreditando su conformidad.

**IV.-** Consta en el expediente el preceptivo Informe de Secretaría a la modificación del contrato, previsto en la Disposición Adicional tercera, punto 8, de la LCSP.

**V.-** Constan así mismo en el expediente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 2225.1533.6090000 del presupuesto de gastos, para el acuerdo de modificación del contrato.

**VI.-** Por la Intervención municipal se ha realizado, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, la correspondiente fiscalización previa del expediente de modificación del referido contrato, con resultado favorable.

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 190 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Acordar la modificación del contrato de Suministro de Buzones concentrados

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



pluridomiciliarios en Calp (Expte.: SUM 23/2018), mediante la ampliación del suministro con la instalación de de un módulo de 48 casillas, de acuerdo con lo propuesto por el responsable del contrato y bajo las condiciones de ejecución establecidas en el mismo.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 4.126,58 euros, reservado en las aplicación presupuestaria n.º 2225.1533.6090000, según RC 220190003960.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo al contratista, formalizar la modificación contractual y publicar en el Perfil del Contratante

En Calp, en la fecha del encabezamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.E.I.P. PATERNINA DE CALP (EXPTA SER 25/2016) DESDE EL 01/04/2019 HASTA EL 31/12/2019) .-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

**I.-** La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2016 adjudicó el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Servicio de limpieza del C.E.I.P. Paternina de Calp (Expte.: SER 25/2016) a la mercantil Osga Levante, S.L. (B12850913) por un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables por 24 meses y un importe de 93.390,49 € (IVA excluido). La formalización de dicho contrato entre el Ayuntamiento y la mercantil tuvo lugar el 10 de octubre de 2016.

**II.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2018 se prorrogó el contrato de este servicio hasta el 30 de marzo de 2019.

**III.-** Por la Responsable del contrato y Coordinadora de Educación, se ha emitido informe en fecha 21 de marzo de 2019, sobre la conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

**IV.-** En el expediente consta informe jurídico emitido el 29 de marzo de 2019 por la Secretaria Acctal. municipal, según el cual es posible acordar la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 tal y como ha propuesto la Responsable del mismo, siempre que sus características permanezcan inalterables.

**V.-** Consta así mismo en el expediente documento RC 22019/4323, con cargo a la

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

aplicación presupuestaria 4239.3232.2270000 para el acuerdo de prórroga del contrato.

**VI.-** Por la Intervención municipal se ha realizado, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, la correspondiente fiscalización previa del expediente de prórroga del referido contrato, con resultado favorable.

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 29 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Acordar la prórroga del Contrato del Servicio de limpieza del C.E.I.P. Paternina de Calp (Expte.: SER 25/2016) desde el 01/04/2019 hasta el 31/12/2019, en las mismas condiciones de adjudicación.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 42.375,87 euros, reservado a tal fin en la aplicación presupuestaria n.º 4239.3232.2270000 del presupuesto de gastos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo al contratista y publicar en el Perfil del Contratante el acuerdo definitivo.

En Calp, en la fecha del encabezamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**“5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS FAROLAS SOLARES EN PUNTOS SENSIBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP – FASE II (EXPTE SUM 35/2018)).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

**I.-** La Junta de Gobierno Local en fecha 15 de octubre de 2018 acordó contratar la prestación del suministro, colocación y puesta en funcionamiento de las farolas solares en puntos sensibles del término municipal de Calp – Fase II (Expte.: SUM 35/2018), convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato y aprobar los pliegos que debían regir la licitación.

El anuncio de licitación se envió al D.O.U.E. el 27 de noviembre de 2018 y se publicó el 30 de noviembre de 2018 tanto en el D.O.U.E. como en el Perfil del Contratante de la Junta de

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



Gobierno Local ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP en adelante). Este anuncio fue motivo de rectificación enviada al D.O.U.E. el 5 de diciembre de 2019, ampliándose el plazo para presentación de ofertas hasta el 9 de enero de 2019. Al procedimiento concurren 16 licitadores.

**II.-** En el acto de apertura del sobre 1 (Doc. admin.) la mesa de contratación declaró la admisión de 14 licitadores y la no admisión de 3 licitadores, por los siguientes motivos:

LICITADOR	N.º ID.	MOTIVOS NO ADMISIÓN (Cláusula 9 PCAP)
GLOBALICHT, S.L.	B12929113	No envía los sobres de la proposición.
HRR-BIOENERGY TECHNOLOGY SYSTEMS, S.L.	B66819012	No se adjunta a la solicitud telemática copia del resguardo del envío por Correos de los sobres
GRUPO RENDER INDUSTRIAL, INGENIERIA Y MONTAJE, S.L.	B10298081	Presenta solicitud de participación manual, no telemática. Envía el justificante de la presentación de los sobres mediante Correos por correo electrónico.

**III.-** En fecha 11 de febrero de 2019 se celebra acto de la mesa de contratación con objeto de la apertura del Sobre 3 (Proposición relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas).

A la vista del estudio de las propuestas técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, la mesa acuerda la exclusión de los siguientes licitadores:

LICITADOR	N.º ID.	MOTIVOS EXCLUSIÓN
ANEUM LED, S.L.	B99273369	Incumplimiento de los requisitos técnicos de los bienes objeto del contrato de suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Luminarias compactas
IC INTRACOM EUROPA, S.L.	B86974383	
XIFRAM, S.	B12657847	

A continuación se detecta que las ofertas presentadas por los licitadores número 5: Instalaciones Sánchez Mateos, S.L, núm. 8: Electronic Trafic, S.A., núm. 10: Elecnor, S.A. y núm. 13: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., pueden considerarse anormalmente bajas, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo VI del PCAP, requiriéndose a los mismos para que justifiquen el bajo nivel de los precios.

**IV.-** En fecha 4 de marzo de 2019 se ha reunido la mesa de contratación a efectos proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación de los cuatro licitadores anteriores, aplicar los criterios de adjudicación de carácter automático y clasificar los licitadores, proponiendo como adjudicatario a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) por un importe unitario por farola, instalación incluida de 683,85 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución total de 10 semanas.

**V.-** La mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) ha constituido la garantía definitiva en fecha 21 de marzo y ha presentado la documentación exigida para la adjudicación, constando toda ella en el expediente.

**VI.-** Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización favorable previa a la adjudicación.



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Acordar la adjudicación del contrato del Suministro, colocación y puesta en funcionamiento de las farolas solares en puntos sensibles del término municipal de Calp – Fase II (Expte.: SUM 35/2018) a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335), por un importe unitario por farola, instalación incluida de 683,85 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución total de 10 semanas, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos.

**SEGUNDO:** Requerir al adjudicatario para que, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, proceda a su formalización en plazo no superior a cinco días, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP. Dicha formalización deberá ser igualmente publicada en los términos establecidos por la normativa para los contratos sujetos a regulación armonizada.

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial municipal D. Juan José Pascual Granged, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación y notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos, indicándoles que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 44.2.c) de la LCSP, 9/2017, podrá Vd. interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, directamente ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o ante el órgano de contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita esta notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución; todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá usted utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Calp, en la fecha del encabezamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada en los términos transcritos.

IYCFDYVg0N2M1\*Bw5RX+46GC66XDKbJ2gTGrSg

**FIRMADO**

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Abril de 2019
- 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Abril de 2019



Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

YCFDYVg0N2M1\*Bw5RX+46GC66XDkbJ2gTGrSg